

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD /

PARRAL, 7 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2578 /
VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995, del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2012.-
- 4).- La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CARMEN GLORIA LEIVA MENA, C.N.I. N° 9.084.244-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. Leiva Mena, a fin de que realice apoyo como Asistente Dental en la atención a pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma **Alternada** en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días lunes a Jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. y Viernes de 16:00 hrs. 20:00 hrs.

3.- **ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$2.800.- (dos mil ochocientos pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

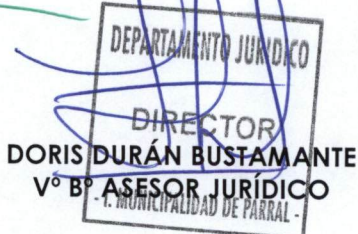
4.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato rige a contar del a contar del 07 de Mayo del 2012 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto en el ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto Departamento de Salud año 2012.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/VRB/ifc
DISTRIBUCION
1.- Oficina Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesada



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de salud/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 07 de Mayo del 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la Sra. **CARMEN GLORIA LEIVA MENA**, Cedula Nacional de Identidad N° nueve millones ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro guión siete, (N° 9.084.244-7), Técnico Paramédico, domiciliada en Urrutia N° 1091, Villa Cordillera, de esta comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. Leiva Mena, a fin de que realice apoyo como Asistente Dental en la atención a pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma **Alternada** en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días lunes a Jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. y Viernes de 16:00 hrs. 20:00 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$2.800.- (dos mil ochocientos pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 07 de Mayo del 2012 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno (1) de los cuales la Sra. Leiva Mena declara recibir a su entera satisfacción, quedando tres (3) en poder del Departamento de Salud Municipal y uno (1) en poder de la I. Municipalidad de Parral.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I N° 04.860.477-3

Carmen Gloria Leiva Mena
CARMEN GLORIA LEIVA MENA
RUT: 9.084.244-7

